

**CONDICIONES GENERALES
PERSONAL EVENTUAL
CARGO: RESPONSABLE II
RESPONSABLE AMBIENTAL**

1. ANTECEDENTES.

El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal, regula y operativiza el funcionamiento del Sistema de Administración de Personal en la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua (EMAGUA), en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, y el Decreto Supremo N° 26115 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal.

Mediante Resolución Administrativa N°EMAGUA/DGE-045/2019 de fecha 27 de junio de 2019, se aprueba el Ajuste a la Escala Salarial de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua.

Mediante Ley del Estado Plurinacional No. 1267 de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua para la gestión 2020, misma que considera recursos para el grupo de gasto 10000 "Servicios Personales".

Por lo expuesto líneas precedentes y en el marco de lo establecido en los Convenios de Cooperación Vigentes, se ha visto necesario contar con los servicios de un **RESPONSABLE II (RESPONSABLE AMBIENTAL)** dentro de la modalidad **PERSONAL EVENTUAL**, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

2. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

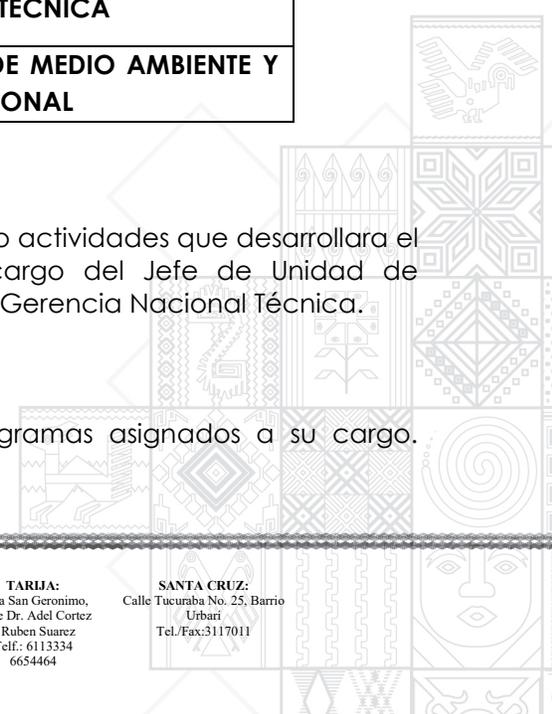
Cargo – Descripción del Cargo	RESPONSABLE II RESPONSABLE AMBIENTAL
Dependencia	GERENCIA NACIONAL TECNICA
Lugar de trabajo	ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA – OFICINA NACIONAL

3. SUPERVISIÓN

La verificación del cumplimiento de las funciones, tareas y/o actividades que desarrollara el **RESPONSABLE II (RESPONSABLE AMBIENTAL)**, estarán a cargo del Jefe de Unidad de Sostenibilidad, Social y Medio Ambiente dependiente de la Gerencia Nacional Técnica.

4. OBJETO

Realizar el seguimiento ambiental a los Proyectos y Programas asignados a su cargo.



5. FUNCIONES

- a. Velar por el cumplimiento de la normativa ambiental nacional y las salvaguardas del organismo financiador
- b. Revisar los productos intermedios y finales establecidos en los términos de referencia de las consultorías ambientales del proyecto, y dar seguimiento durante la ejecución de los mismos.
- c. Verificar el cumplimiento del Contrato de préstamo donde se establecen condiciones ambientales que deben ser cumplidas durante el desarrollo de los desembolsos y en la ejecución de los programas
- d. Participar en la elaboración de criterios de evaluación ambientales para la contratación de estudios y consultores individuales
- e. Elaborar lineamientos para programas de capacitación ambiental en las distintas regiones donde se desarrollan los proyectos
- f. Responsable de la gestión ambiental del Programa y específicamente de la implementación del PGAS (Plan de Gestión Ambiental y Social) del Programa de acuerdo a los requisitos del licenciamiento ambiental del mismo.
- g. Apoyar operativamente y técnicamente en la definición de los aspectos ambientales y de cambio climático, su ejecución y monitoreo en el marco de la ejecución de los programas
- h. Revisar y evaluar técnica ambientalmente los proyectos y recomendar las medidas de mejora oportuna.
- i. Colaborar en el ámbito de su competencia a:
 - i. Elaboración y actualización del Plan de Ejecución de los programas
 - ii. Elaboración y actualización de los planes de acción
 - iii. Elaboración y actualización del POA
 - iv. Elaboración de informes periódicos de progreso
- j. Integrar comités de evaluaciones cuando sea designado
- k. Realizar el seguimiento a los aspectos ambientales de los proyectos
- l. Realizar la revisión de las solicitudes de modificaciones en actividades ambientales de los proyectos en sus alcances y plazos
- m. Solicitar siempre que sea necesario, adecuaciones o ajustes de los procedimientos constructivos o de medidas de mitigación ambiental
- n. Monitorear el cumplimiento de las medidas de mitigación y control ambiental
- o. Elaborar y remitir información periódica al responsable de área.
- p. Coordinar la correcta ejecución al cierre de proyectos.
- q. Otras funciones inherentes al cargo por instrucciones del inmediato superior.

6. REQUISITOS

6.1. FORMACIÓN

"2022 **FORMACION ACADEMICA** AL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

- Título en Provisión Nacional en Ingeniería Ambiental.

<https://emagua.gob.bo>

6.2. EXPERIENCIA GENERAL

Experiencia General mínima de 3 años.

6.3. EXPERIENCIA EN CARGOS RELACIONADOS

Experiencia mínima de 2 años en gestión ambiental, en seguimiento de proyectos de saneamiento básico

7. RELACIONES INTRAINSTITUCIONALES

Con las diferentes Unidades de la Estructura Organizacional de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua

8. RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Con las diferentes entidades públicas, descentralizadas, desconcentradas, autónomas, dentro del ámbito de su competencia.

9. RESULTADOS ESPERADOS

Gestión óptima de las actividades que le sean asignadas al personal, detalladas en informes de actividades y resultados obtenidos.

- i. Seguimiento y monitoreo a la implementación de medidas de prevención y mitigación a efectos ambientales negativos, prevención de riesgos y adaptación al cambio climático
- ii. Desarrollo de instrumentos y herramientas que faciliten el seguimiento a los diferentes componentes ambientales
- iii. Coordinación permanente con las entidades co ejecutoras

10. INFORMES

RESPONSABLE II (RESPONSABLE AMBIENTAL), deberá presentar un informe a la conclusión de contrato o cuando el inmediato superior así el instruya, dirigida al Jefe de la Unidad de Sostenibilidad Social y Medio Ambiente, a través de su inmediato superior si el caso lo amerite, conforme a los alcances de los puntos 4, 5 y 9.

11. REMUNERACIÓN

La modalidad de pago corresponde a la Partida Eventual, y la remuneración será en forma mensual por un monto equivalente a **Bs 12.327,00 (Doce mil trescientos veinte y siete 00/100 Bolivianos)**.

12. VIGENCIA DEL CONTRATO

“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”

<https://emagua.gob.bo>



El contrato tendrá una duración por el periodo comprendido de 1 mes a partir de la suscripción del contrato, mismo que podrá ser ampliado por un nuevo periodo, de acuerdo a requerimiento institucional previa evaluación satisfactoria.

“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”

<https://emagua.gob.bo>

LA PAZ:
Calle Capitán Castrillo N° 434, entre 20
de Octubre y Héroes del Acre, Zona San
Pedro, Central: 2150362
Telfs.: 2489439 – 2483493
Fax: 2494599

POTOSI:
Zona Dime, Calle
Argentina Esquina Garceca
Ex. Oficinas Prohisaba

COCHABAMBA:
Zona Parada Chapare, calle
Litoral N° 0984, Esquina
Venjamin Blanco Telf.:
44036206
Fax: 4547372

ORURO:
Calle Velasco
Galvarro, Montesinos
y Caro N° 5507,
Tel/Fax: 5211800

SUCRE:
Calle Urriolagoita
N° 150 Oficinas de
Elapas, Frente al
Banco de Sangre
Telf./Fax: 6914706

TARIJA:
Zona San Geronimo,
Calle Dr. Adel Cortez
– Ruben Suarez
Telf.: 6113334
6654464

SANTA CRUZ:
Calle Tucuraba No. 25, Barrio
Urbari
Tel./Fax: 3117011

